PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUALETAPA PRECONTRACTUAL

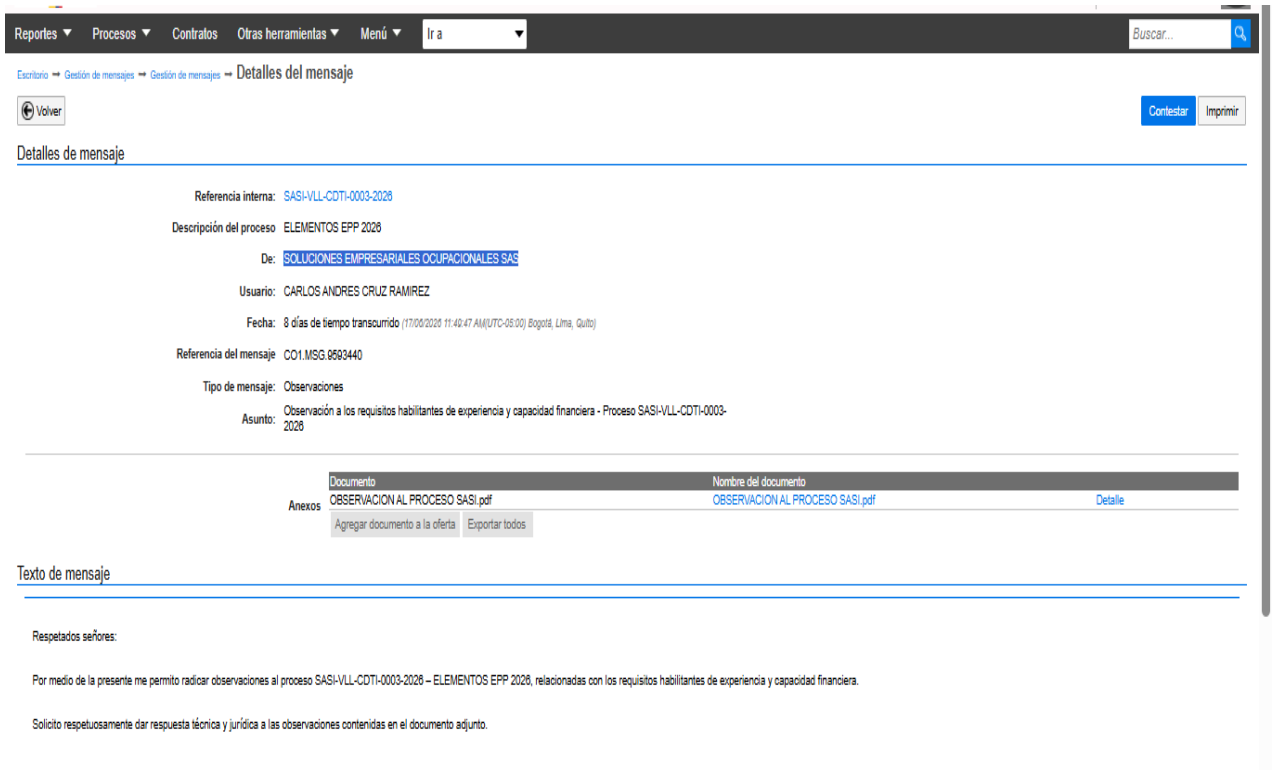
RESPUESTA OBSERVACIONES

SELECCI´N ABREVIADA SUBASTA INVERSA

No. SASI-VLL-CDTI-0003-2026

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 brinda respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego y demás documentos del proceso.

1. Observación presentada por la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES OCUPACIONALES SAS por medio de la plataforma del SECOP II:



Reportes ▼ Procesos ▼ Contratos Otras herramientas ▼ Menú ▼ Ir a Buscar...

Escritorio ➞ Gestión de mensajes ➞ Gestión de mensajes ➞ Detalles del mensaje

Volver | Contestar | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-VLL-CDTI-0003-2026

Descripción del proceso: ELEMENTOS EPP 2026

De: SOLUCIONES EMPRESARIALES OCUPACIONALES SAS

Usuario: CARLOS ANDRES CRUZ RAMIREZ

Fecha: 8 días de tiempo transcurrido (17/06/2026 11:40:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9593440

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: Observación a los requisitos habilitantes de experiencia y capacidad financiera - Proceso SASI-VLL-CDTI-0003-2026

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION AL PROCESO SASI.pdf	OBSERVACION AL PROCESO SASI.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Respetados señores:

Por medio de la presente me permito radicar observaciones al proceso SASI-VLL-CDTI-0003-2026 – ELEMENTOS EPP 2026, relacionadas con los requisitos habilitantes de experiencia y capacidad financiera.

Solicito respetuosamente dar respuesta técnica y jurídica a las observaciones contenidas en el documento adjunto.

OBSERVACIÓN AL PROCESO SASI-VLL-CDTI-0003-2026 – ELEMENTOS EPP 2026

Respetados señores:

En atención al proceso **SASI-VLL-CDTI-0003-2026 – ELEMENTOS EPP 2026**, nos permitimos presentar las siguientes observaciones a los requisitos habilitantes de experiencia y capacidad financiera, con fundamento en los principios de libre concurrencia, selección objetiva, proporcionalidad y promoción de la pluralidad de oferentes previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. OBSERVACIÓN AL REQUISITO DE EXPERIENCIA

La Entidad establece que la experiencia deberá acreditarse mediante un máximo de dos (2) contratos cuya cuantía sumada sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Respetuosamente solicitamos revisar esta condición, toda vez que la misma limita de manera significativa la pluralidad de oferentes sin evidenciarse una justificación técnica o jurídica que demuestre la necesidad de restringir la experiencia a únicamente dos contratos.

El objeto contractual corresponde al suministro de elementos de protección personal (EPP), bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ampliamente comercializados por múltiples empresas del sector. En este tipo de procesos, la capacidad técnica, logística y operativa de un proveedor puede acreditarse plenamente mediante la ejecución satisfactoria de varios contratos de similar naturaleza, independientemente de que dicha experiencia se encuentre concentrada en dos contratos o distribuida en tres o más contratos.

El artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales al objeto, valor, riesgo y complejidad del proceso contractual. Asimismo, Colombia Compra Eficiente ha señalado que las entidades estatales no deben limitarse a la aplicación mecánica de requisitos habilitantes ni establecer condiciones que reduzcan injustificadamente la participación de posibles oferentes.

En consecuencia, la limitación a máximo dos (2) contratos genera una barrera de acceso para empresas que cuentan con amplia experiencia en el suministro de EPP, pero cuya ejecución contractual se encuentra distribuida en varios contratos de mediana cuantía, situación que no afecta en absoluto su capacidad para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Por lo anterior, se considera que la exigencia actual restringe la libre concurrencia y disminuye la pluralidad de oferentes, contrariando los principios que rigen la contratación estatal.

SOLICITUD

Solicitamos respetuosamente modificar el requisito así:

"El proponente acreditará experiencia mediante hasta tres (3) contratos ejecutados, terminados y registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV."

La modificación propuesta no disminuye el nivel de exigencia técnica ni económica del proceso, pues se mantiene inalterado el valor total de experiencia requerido, pero sí permite una mayor participación de empresas idóneas y fortalece la competencia efectiva dentro del proceso.

2. OBSERVACIÓN AL REQUISITO DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Entidad exige una Razón de Cobertura de Intereses mínima de 2,5.

Respetuosamente solicitamos complementar este requisito financiero, teniendo en cuenta que existen empresas que desarrollan su actividad económica con recursos propios y no registran gastos financieros por concepto de intereses.

La Razón de Cobertura de Intereses se calcula mediante la relación entre la utilidad operacional y los gastos de intereses. En consecuencia, cuando una empresa no posee obligaciones financieras y sus gastos de intereses son iguales a cero (0), el indicador resulta matemáticamente indeterminado.

Esta situación no representa incapacidad financiera ni riesgo para la Entidad; por el contrario, evidencia ausencia de endeudamiento financiero y una operación soportada con recursos propios.

Excluir empresas que no poseen gastos financieros generaría un efecto contrario a la finalidad del indicador, pues terminaría favoreciendo empresas con obligaciones crediticias frente a empresas financieramente sólidas que operan sin endeudamiento.

Adicionalmente, el proceso ya contempla otros indicadores que permiten verificar adecuadamente la capacidad financiera de los oferentes, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos, los cuales reflejan de manera integral la solvencia económica de los participantes.

Por lo anterior, se considera necesario que la Entidad contemple expresamente la situación de aquellos proponentes cuyo indicador resulte indeterminado por inexistencia de gastos financieros.

SOLICITUD

Solicitamos incorporar la siguiente precisión dentro de los requisitos financieros:

"Cuando el proponente no registre gastos de intereses y presente utilidad operacional positiva, la Razón de Cobertura de Intereses se entenderá acreditada y habilitada, por tratarse de un indicador financieramente indeterminado derivado de la inexistencia de obligaciones financieras."

Esta precisión garantiza la aplicación de los principios de proporcionalidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, evitando excluir empresas financieramente sólidas por una circunstancia matemática derivada de la ausencia de endeudamiento financiero.

PETICIÓN

Respetuosamente solicitamos a la Entidad:

1. Modificar el requisito de experiencia permitiendo acreditar la misma mediante hasta tres (3) contratos.
2. Incorporar una regla expresa para los proponentes que no registren gastos de intereses y presentan utilidad operacional positiva.
3. Emitir respuesta técnica y jurídica a las presentes observaciones indicando las razones que sustentan la decisión adoptada frente a los principios de libre concurrencia, proporcionalidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Cordialmente,

SOLUCIONES EMPRESARIALES OCUPACIONALES SAS
NIT 900.510.828-4
Carlos Andrés Cruz Ramírez
Representante Legal

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad no acoge la observación presentada.

Es importante precisar que los requisitos habilitantes definidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones fueron estructurados con fundamento en los principios de planeación, selección objetiva, responsabilidad, economía y transparencia que orientan la contratación estatal, así como en las facultades que la normativa vigente otorga a las entidades estatales para determinar las condiciones de participación que resulten adecuadas y proporcionales al objeto contractual.

En este sentido, la exigencia de acreditar la experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos cuya cuantía acumulada sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial obedece a la necesidad de verificar que los posibles oferentes cuentan con experiencia específica, suficiente y directamente relacionada con la naturaleza, alcance y volumen del suministro requerido en el presente proceso de selección.

La Entidad considera que la ejecución de contratos de cuantías representativas constituye un elemento objetivo que permite evidenciar la capacidad técnica, administrativa, logística y operativa del proponente para asumir de manera integral las obligaciones derivadas del contrato a celebrar,

garantizando el adecuado suministro, distribución y entrega de los elementos de protección personal requeridos, dentro de las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento exigidas.

Así mismo, resulta pertinente señalar que la condición observada no impide la participación de los interesados ni constituye una restricción injustificada a la libre concurrencia, toda vez que la acreditación de experiencia mediante hasta dos (2) contratos es una práctica utilizada en los procesos de contratación pública para verificar que los oferentes han ejecutado satisfactoriamente contratos de magnitud similar a la requerida por la Entidad. En consecuencia, la exigencia busca garantizar que el contratista seleccionado cuente con antecedentes suficientes que demuestren su capacidad para atender un suministro de características y volumen equivalentes al objeto del presente proceso.

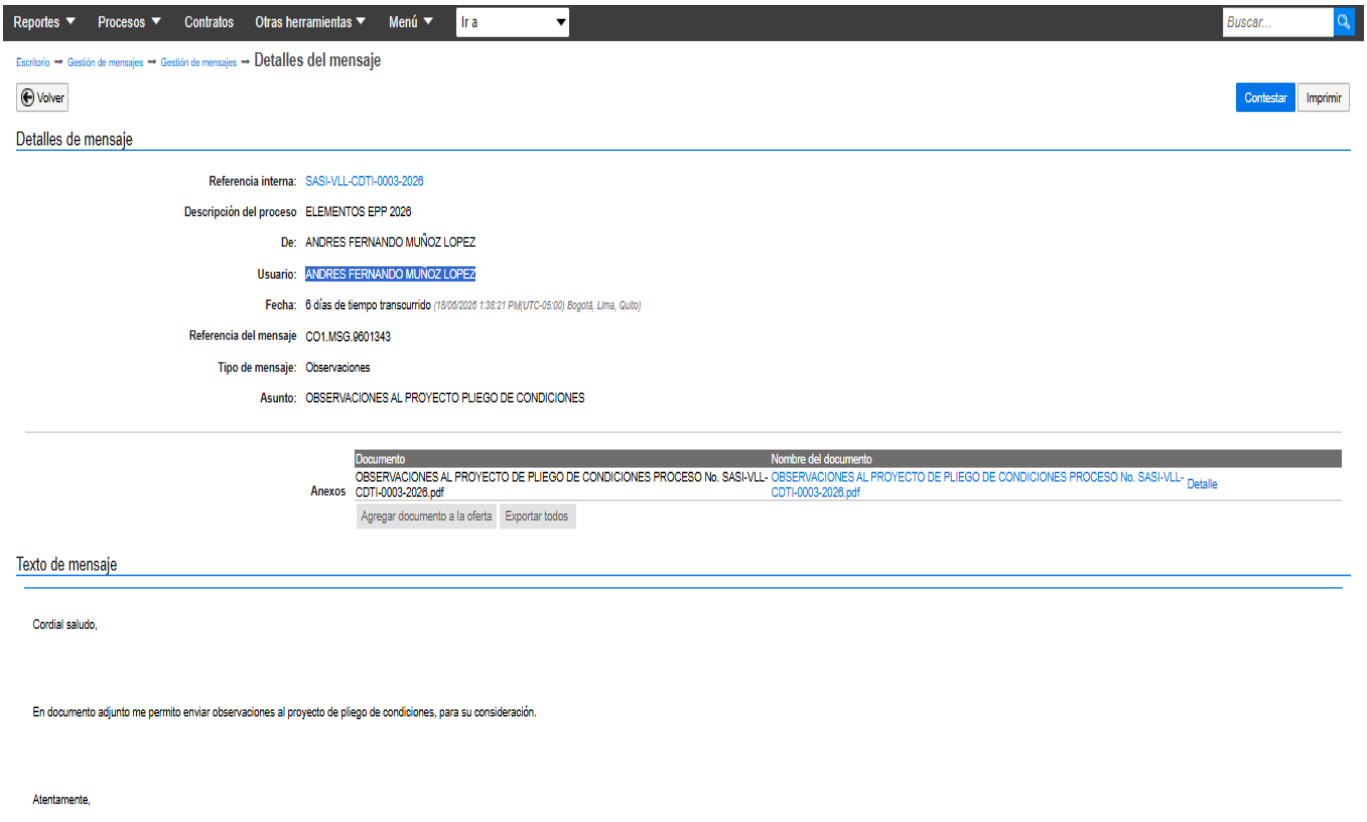
Frente a lo señalado por el observante respecto del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera que el requisito establecido cumple plenamente con los criterios de adecuación y proporcionalidad exigidos por dicha disposición, toda vez que guarda relación directa con el valor estimado del contrato, el alcance de las obligaciones a ejecutar y la necesidad de mitigar los riesgos asociados al incumplimiento en el suministro de los elementos requeridos.

En consecuencia, la Entidad mantiene la exigencia contenida en el pliego de condiciones relacionada con la acreditación de experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos, por considerar que la misma es objetiva, razonable, proporcional y necesaria para garantizar la selección de un contratista que cuente con la capacidad requerida para la correcta ejecución del objeto contractual.

- En cuanto a su observación financiera, la entidad permite informar que se acepta su solicitud y se incluirá en los estudios previos definitivo y demás documentos del proceso la siguiente nota:

“Cuando el proponente no registre gastos de intereses y presente utilidad operacional positiva, la Razón de Cobertura de Intereses se entenderá acreditada y habilitada, por tratarse de un indicador financieramente indeterminado derivado de la inexistencia de obligaciones financieras”

2. Observación presentada por el señor ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ por medio de la plataforma del SECOP II:



Santiago de Cali, 18 de junio de 2026

Señores
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Ciudad

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PROCESO NRO. SASI-VLL-CDTI-0003-2026
Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.130.672.304**, expedida en Cali, Valle del Cauca, obrando en mi propio nombre y representación, como propietario del establecimiento de comercio Newtec Ingeniería domiciliada en la Calle 7 #59-30, Cali, Valle del Cauca, en atención al proceso de la referencia y a los documentos que integran el mismo, me permito presentar la (s) siguiente (s) observación (es):

OBSERVACIÓN No. 1

Respecto del requisito de experiencia habilitante establecido en la página 22 de los estudios previos, la entidad señala lo siguiente:

"El proponente, dentro de su propuesta acreditará su experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos, cuya cuantía deberá acreditar un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial (expresados en SMLMV), los cuales deberán de estar debidamente reportado en el RUP, registro único de proponente que debe de encontrarse vigente y en firme al momento de su verificación"

No obstante, la redacción de este requisito genera una posible ambigüedad en su interpretación, toda vez que no resulta claro si el monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial debe acreditarse con la **sumatoria de los hasta dos (2) contratos aportados**, o si, por el contrario, **cada uno de los contratos individualmente considerados** debe acreditar una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Por lo anterior, respetuosamente **solicitamos** a la entidad aclarar el alcance de este requisito, indicando expresamente si la experiencia exigida puede acreditarse mediante la sumatoria de los contratos aportados o si el valor requerido debe ser cumplido por cada contrato de manera individual.

Adicionalmente, en aras de garantizar los principios de **pluralidad de oferentes, selección objetiva, libre concurrencia, igualdad, transparencia y economía** que rigen la contratación estatal, solicitamos respetuosamente que la experiencia requerida pueda acreditarse mediante la **sumatoria de hasta dos (2) contratos**, siempre que en conjunto alcancen o superen el 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Lo anterior permitiría una mayor participación de oferentes con experiencia suficiente y relacionada con el objeto contractual, sin sacrificar la idoneidad requerida para la adecuada ejecución del contrato, promoviendo así una competencia más amplia y favorable para los intereses de la entidad.

OBSERVACIÓN No. 2

Respetuosamente solicitamos a la entidad confirmar si, para la presentación de la oferta económica dentro del proceso de la referencia, resulta necesario diligenciar algún anexo económico adicional o si, por el contrario, basta con registrar la información correspondiente en la lista de precios dispuesta en la plataforma SECOP II.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de los documentos publicados del proceso no se evidencia un formato o anexo específico para la presentación de la oferta económica, razón por la cual se hace necesario aclarar este aspecto para evitar interpretaciones diferentes por parte de los posibles oferentes.

En caso de que se requiera la presentación de un anexo económico adicional al diligenciamiento de la lista de precios de SECOP II, solicitamos respetuosamente:

1. Publicar o suministrar el respectivo formato o anexo económico, toda vez que este no se encuentra disponible dentro de los documentos actualmente publicados en el proceso.
2. Aclarar expresamente si los valores consignados en dicho anexo deben coincidir exactamente con los registrados en la lista de precios de SECOP II o, en caso de existir alguna diferencia, indicar cuál de los dos documentos prevalecerá para efectos de la evaluación y eventual adjudicación.



NEWTEC INGENIERÍA

La aclaración solicitada contribuirá a garantizar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y seguridad jurídica, permitiendo que todos los interesados estructuren sus ofertas económicas bajo criterios uniformes y claramente definidos por la entidad.

OBSERVACIÓN No. 3

En el numeral **5.9.7 "De carácter técnico"**, la entidad establece como requisito lo siguiente:

"El oferente debe presentar oferta técnica"

No obstante, no se precisa la forma en que dicho requisito debe ser acreditado por los proponentes, lo que puede generar diferentes interpretaciones respecto de los documentos que deben aportarse para demostrar su cumplimiento.

En este sentido, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar de manera expresa y detallada cuál es el alcance del requisito denominado **"oferta técnica"**, indicando puntualmente los documentos que deben ser presentados por los oferentes para su acreditación.

Particularmente, agradecemos precisar si el cumplimiento de este requisito exige la presentación de las **fichas técnicas de los bienes ofertados**, si basta con una **certificación o manifestación suscrita por el proponente bajo la gravedad de juramento** en la que se comprometa al cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, o si debe aportarse algún otro documento y/o soporte específico.

La aclaración solicitada resulta necesaria para garantizar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y debido proceso, permitiendo que todos los interesados conozcan con certeza los documentos que deben integrar su propuesta y evitando eventuales interpretaciones subjetivas durante la etapa de evaluación.

Atentamente,

Andres Fernando Muñoz Lopez
C.C. 1.130.672.304 de Cali, Valle
NewTec Ingeniería
licitaciones1.newtec@gmail.com
Calle 7 # 59-30 - Cali
315 638 0611

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta Observación 1:

Teniendo en cuenta a su observación, la entidad permite informar que el requerimiento de experiencia será ajustado en los estudios previos y demás documentos del proceso de la siguiente manera:

EXPERIENCIA

El proponente, dentro de su propuesta acreditará su experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos, que sumados o por individual deben de acreditar un monto igual o superior al 100% del presupuesto oficial (expresados en SMLMV), los cuales deberán de estar debidamente reportado en el RUP, registro único de proponente que debe de encontrarse vigente y en firme al momento de su verificación. Los contratos que el oferente presente para soportar su experiencia deberá cumplir en conjunto o individual en al menos CINCO (05) de los siguientes códigos:

CODIGO NUMERO	CÓDIGO	DESCRIPCION
1	46 18 15 00	ROPA DE SEGURIDAD
2	46 18 16 00	CALZADO DE PROTECCIÓN
3	46 18 17 00	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
4	46 18 18 00	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
5	46 18 19 00	PROTECTORES AUDITIVOS
6	46 18 20 00	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
7	46 18 23 00	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE

La ejecución de los contratos a presentar para acreditar la experiencia puede ser del sector público o privado, cuyo objeto contractual tenga relación con el presente proceso contractual.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se contabilizará y computará de acuerdo con el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

No se aceptan:

- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.
- Documentos suscritos por supervisores o interventores.
- Experiencia de Subcontratos o auto - certificaciones.
- Copias de contratos.

La experiencia para tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

NOTA: Para la acreditación de experiencia cada proponente deberá diligenciar documento adjunto denominado “FORMATO DE EXPERIENCIA”.

La propuesta que cumpla con este requisito será **HABILITADA,** caso omiso se considerar **INHABILITADA**

Respuesta Observación 2:

La Entidad se permite aclarar que para el presente proceso de selección no se ha establecido un formato o anexo económico específico para la presentación de la oferta económica.

No obstante, los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta un documento de oferta económica en el cual se discrimine, como mínimo, la siguiente información para cada uno de los ítems requeridos: descripción del elemento, unidad de medida, cantidad, valor unitario y subtotal correspondiente. Asimismo, los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda.

De igual manera, los oferentes deberán diligenciar la información económica requerida en el cuestionario dispuesto por la Entidad en la plataforma SECOP II, conforme a las instrucciones establecidas en los documentos del proceso.

Se precisa que los valores consignados en la oferta económica presentada por el proponente deberán coincidir plenamente con los registrados en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, toda vez que ambos documentos hacen parte integral de la propuesta presentada.

Adicionalmente, los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II. La presentación de valores superiores a los allí definidos dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

En consecuencia, no se requiere la publicación de un formato adicional por parte de la Entidad, siendo responsabilidad de cada proponente presentar su oferta económica con la información antes indicada y diligenciar correctamente el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, garantizando la correspondencia entre ambos documentos.

Respuesta Observación 3:

La Entidad se permite aclarar que el requisito establecido en el numeral 5.9.7 “De carácter técnico”, relacionado con la presentación de la oferta técnica, tiene como finalidad verificar que los bienes ofertados por los proponentes corresponden efectivamente a los elementos requeridos por la Entidad y que cumplen con las condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del contrato.

En tal sentido, la oferta técnica constituye el documento mediante el cual el oferente identifica los bienes que propone suministrar, permitiendo a la Entidad verificar la concordancia entre los elementos ofertados y las especificaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II y los demás documentos que integran el proceso de selección.

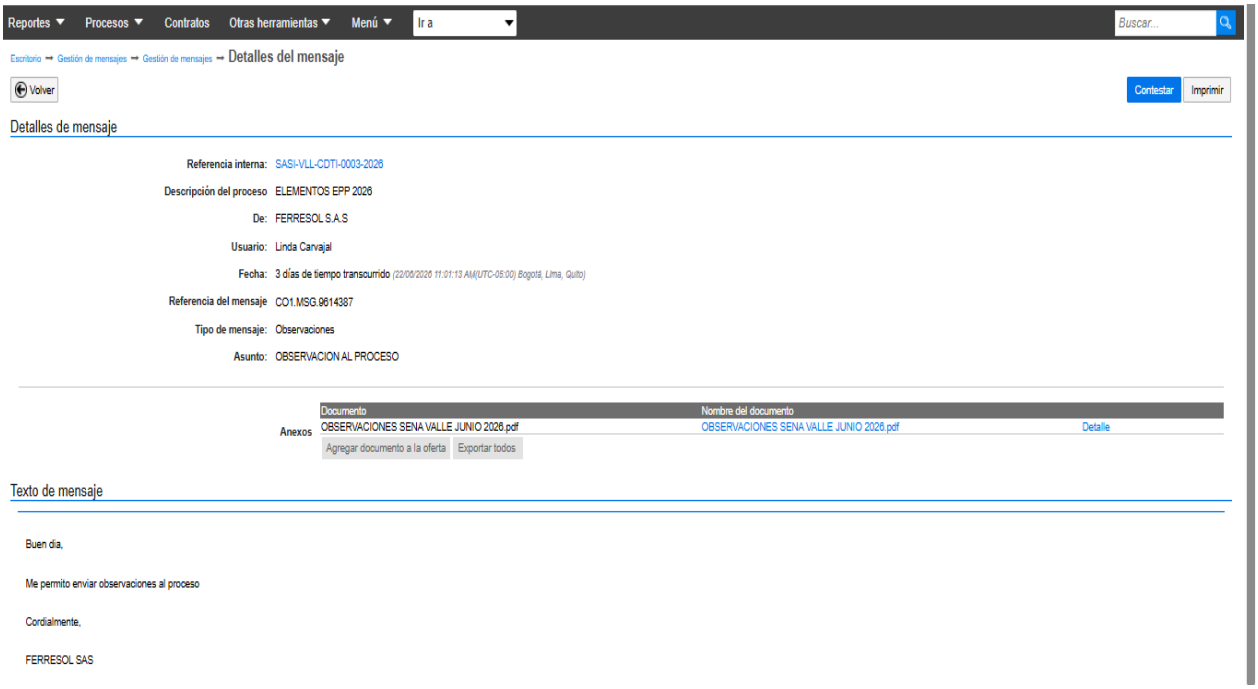
Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar un documento de oferta técnica que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Ítem.
- Descripción del elemento ofertado.
- Unidad de medida.
- Cantidad.

La información consignada deberá corresponder a los bienes requeridos por la Entidad y evidenciar el cumplimiento de las características, especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades definidas en los estudios previos, la plataforma SECOP II y los demás documentos del proceso.

En consecuencia, se entenderá cumplido el requisito mediante la presentación del documento de oferta técnica con la información señalada, siempre que los bienes allí relacionados correspondan integralmente a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

3. Observación presentada por la empresa FERRESOL SAS por medio de la plataforma del SECOP II:



Santiago de Cali, junio 22 de 2025

Señores
SENA VALLE - CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

ASUNTO: OBSERVACONES AL PROCESO SASI-VLL-CDTI-003-2026

Estimados Señores:

Estando en los tiempos establecidos en el cronograma del proceso asunto en referencia, presentamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos amablemente brindar mayor claridad y detalle sobre las especificaciones técnicas de los productos requeridos en el proceso, toda vez que la información suministrada no permite identificar con precisión las características de los bienes solicitados.
   Contar con dichas especificaciones es indispensable para presentar una oferta acorde a sus necesidades y garantizar la adecuada selección de los productos que cumplan con los requerimientos de la entidad.

Cordialmente,

MARTHA DOLLY VILLEGAS VELEZ
C.C. 51.571.271
FERRESOL S.A.S.
NIT 805013450-0

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad acepta su observación y permite informar que los elementos se detallan de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GAFA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TRANSPARENTE: TIPO DE PROTECCIÓN: Protección ocular CLASE: Gafas de seguridad industrial MATERIAL: Lentes en policarbonato de alta resistencia; montura en nylon o polímero de alto impacto COLOR DEL LENTE: Transparente (claro) TALLA: Única (ajustable). Antirayadura; protección UV 99 %; opcional antiempañante. Empaque individual con identificación de norma y tipo de lente	un	150
2	ARNES DECUERPO ENTERO EN X para detención de caídas Tipo de protección Protección contra caídas durante trabajos en alturas. Clase Arnés de cuerpo entero multipropósito para detención y restricción de caídas. Material Reatas de poliéster de alta tenacidad, herrajes en acero aleado galvanizado o acero con recubrimiento anticorrosivo. Color Según fabricante (generalmente amarillo, naranja, azul o combinación de colores de alta visibilidad). Talla Universal ajustable	un	3
3	PUNTO DE ANCLAJE EN CINTA CTA01, Dispositivos y puntos de anclaje para protección contra caídas Tipo de protección Protección contra caídas para trabajos en alturas mediante conexión a sistemas personales de detención de caídas. Clase Dispositivo de anclaje portátil temporal tipo B. Material Cinta de poliéster de alta resistencia, anillas de acero o aluminio de alta resistencia y protector en poliamida. Color Según fabricante. Talla No aplica. Longitud 1,20 m. Resistencia mínima 22 kN.	un	3

4	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO REGULABLE X 1.80 MTS, Eslingas y líneas de vida para protección contra caídas Tipo de protección Sistema de posicionamiento y restricción para trabajos en alturas. Clase Eslinga de posicionamiento regulable. Material Cuerda de poliamida o poliéster de alta resistencia, con regulador metálico y conectores en acero de alta resistencia con sistema de bloqueo automático. Color Según fabricante. Talla No aplica. Longitud 1,80 metros regulable.	un	3
5	ESLINGA C/ABSORBEDOR ANSI 3118 GANCHO3/4, Tipo de protección Sistema personal de detención de caídas para trabajo seguro en alturas. Clase Eslinga de detención de caídas con absorbedor de energía. Material Reata de poliéster de alta tenacidad, absorbedor de energía integrado y ganchos en acero forjado con doble sistema de cierre. Color Según fabricante (generalmente naranja, azul, rojo o negro). Talla No aplica. Longitud 1,80 m (6 pies). Apertura del gancho 3/4 pulgada. Resistencia mínima 5.000 lb (22,2 kN).	un	3
6	MOSQUETON ACERO CIERRE AUT 50 KN, Tipo de protección Conexión segura para sistemas personales de detención de caídas y posicionamiento en alturas. Clase Conector metálico tipo mosquetón de seguridad con cierre automático. Material Acero aleado galvanizado o acero inoxidable de alta resistencia. Color Zincado amarillo, plateado o según fabricante. Talla No aplica. Resistencia mínima 50 kN (11.000 lb). Tipo de cierre Automático de doble o triple acción (autobloqueante). Apertura del gatillo Entre 24 mm y 25 mm.	un	3

7	BATAS ANTIFLUIDO CON BOLSILLO Y LOGO SENA, TIPO DE PROTECCIÓN Protección del tronco y cuerpo CLASE Bata de protección contra fluidos MATERIAL Tela no tejida (TNT) de polipropileno, SMS o tela laminada antifluido GRAMAGE ≥ 40 g/m² (según uso requerido) COLOR Blanco TALLA - M DISEÑO Manga larga, puños elásticos o tejidos, cierre posterior o frontal CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Repelencia a fluidos, liviana, transpirable	un	6
8	BATAS ANTIFLUIDO CON BOLSILLO Y LOGO SENA, TIPO DE PROTECCIÓN Protección del tronco y cuerpo CLASE Bata de protección contra fluidos MATERIAL Tela no tejida (TNT) de polipropileno, SMS o tela laminada antifluido GRAMAGE ≥ 40 g/m² (según uso requerido) COLOR Blanco TALLA L DISEÑO Manga larga, puños elásticos o tejidos, cierre posterior o frontal CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Repelencia a fluidos, liviana, transpirable	un	6
9	GUANTE ANTISUDORAL, TIPO DE PROTECCIÓN: Protección de manos – complemento funcional CLASE: Guante interior no aislante – reutilizable MATERIAL: Algodón 100 % o mezcla algodón/poliamida de alta absorción COLOR: Blanco o natural TALLA: S, M, L, XL	par	150
10	GUANTES DIELÉCTRICOS CLASE 0, TIPO DE PROTECCIÓN: Protección eléctrica (aislante) CLASE: Dieléctrico Clase 0 MATERIAL: Látex natural aislante de alta pureza, sin costuras COLOR: Beige/crema (u otros según fabricante) TALLA: 7, 8, 9, 10, 11	par	120

11	BOTAS DE SEGURIDAD DE CAUCHO PUNTA ACERO, TIPO DE PROTECCIÓN Protección de pies y parte inferior de las piernas CLASE Calzado de seguridad impermeable MATERIAL – CAPELLADA Caucho natural o PVC de alta resistencia, impermeable MATERIAL – SUELA Caucho/PVC antideslizante, resistente a abrasión ALTURA DE CAÑA Caña alta (aprox. 35–40 cm) COLOR Negro (u otro según especificación institucional) TALLA 40 PUNTERA DE SEGURIDAD Acero o composite, resistencia 200 J / 15 kN PROPIEDADES DE LA SUELA Antideslizante, resistente a aceites, grasas y detergentes FORRO INTERNO Textil o poliéster, removible, de secado rápido PLANTILLA Anatómica, removible	par	2
12	BOTAS DE SEGURIDAD DE CAUCHO PUNTA ACERO, TIPO DE PROTECCIÓN Protección de pies y parte inferior de las piernas CLASE Calzado de seguridad impermeable MATERIAL – CAPELLADA Caucho natural o PVC de alta resistencia, impermeable MATERIAL – SUELA Caucho/PVC antideslizante, resistente a abrasión ALTURA DE CAÑA Caña alta (aprox. 35–40 cm) COLOR Negro (u otro según especificación institucional) TALLA 39 PUNTERA DE SEGURIDAD Acero o composite, resistencia 200 J / 15 kN PROPIEDADES DE LA SUELA Antideslizante, resistente a aceites, grasas y detergentes FORRO INTERNO Textil o poliéster, removible, de secado rápido PLANTILLA Anatómica, removible	par	3

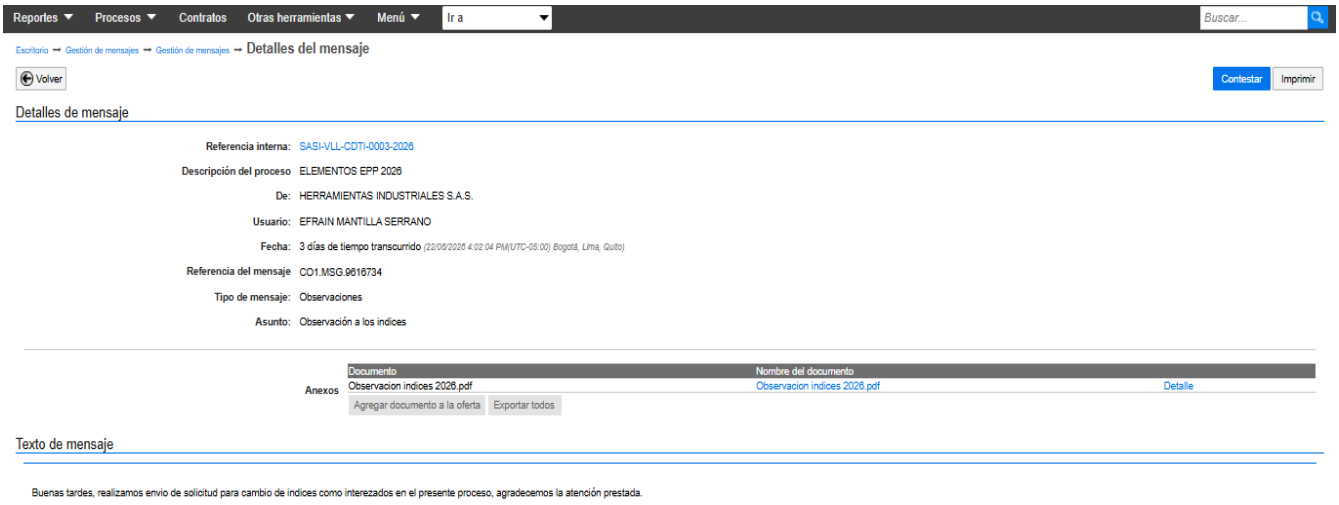
13	BOTAS DE SEGURIDAD DE CAUCHO PUNTA ACERO, TIPO DE PROTECCIÓN Protección de pies y parte inferior de las piernas CLASE Calzado de seguridad impermeable MATERIAL – CAPELLADA Caucho natural o PVC de alta resistencia, impermeable MATERIAL – SUELA Caucho/PVC antideslizante, resistente a abrasión ALTURA DE CAÑA Caña alta (aprox. 35–40 cm) COLOR Negro (u otro según especificación institucional) TALLA 41 PUNTERA DE SEGURIDAD Acero o composite, resistencia 200 J / 15 kN PROPIEDADES DE LA SUELA Antideslizante, resistente a aceites, grasas y detergentes FORRO INTERNO Textil o poliéster, removible, de secado rápido PLANTILLA Anatómica, removible	par	2
14	BOTAS DE SEGURIDAD DE CAUCHO PUNTA ACERO, TIPO DE PROTECCIÓN Protección de pies y parte inferior de las piernas CLASE Calzado de seguridad impermeable MATERIAL – CAPELLADA Caucho natural o PVC de alta resistencia, impermeable MATERIAL – SUELA Caucho/PVC antideslizante, resistente a abrasión ALTURA DE CAÑA Caña alta (aprox. 35–40 cm) COLOR Negro (u otro según especificación institucional) TALLA 37 PUNTERA DE SEGURIDAD Acero o composite, resistencia 200 J / 15 kN PROPIEDADES DE LA SUELA Antideslizante, resistente a aceites, grasas y detergentes FORRO INTERNO Textil o poliéster, removible, de secado rápido PLANTILLA Anatómica, removible	par	3
15	GUANTES DE NITRILO (CAJA X 100 UNIDADES), Guantes de Nitrilo Azul No Estériles TIPO DE PROTECCIÓN: Protección de manos CLASE: Barrera química y biológica ligera – no estériles, uso único MATERIAL: Nitrilo (copolímero sintético), libre de látex y de talco COLOR: Azul TALLA: S, M, L, XL	un	3

16	GUANTE NYLON POLIURETANO NEGRO: Guante de seguridad en nylon recubierto en poliuretano negro Tipo de protección Protección de manos contra riesgos mecánicos leves, abrasión, suciedad y manipulación de piezas secas. Clase Guante de protección industrial de uso general. Material Tejido de nylon sin costuras con recubrimiento de poliuretano (PU) en palma y dedos. Color Negro. Talla S, M, L, XL (según requerimiento).	par	500
17	RESPIRADOR MEDIA CARA 6000 SERIES T.M	un	500
18	FILTRO MATERIAL PARTICULADO 2091 P100 3M: Filtros de alta eficiencia para partículas DENOMINACIÓN TÉCNICA Filtro P100 (NIOSH) / Filtro P3 (EN) CÓDIGO UNSPSC 46182007 – Filtros para respiradores TIPO DE PROTECCIÓN Protección respiratoria contra partículas CLASE Filtro de alta eficiencia para partículas TIPO DE FILTRACIÓN Filtración mecánica y electrostática EFICIENCIA DE FILTRACIÓN ≥ 99,97 % para partículas de 0,3 micras MATERIAL FILTRANTE Fibra sintética de alta eficiencia DISEÑO Cartucho o disco filtrante de bajo perfil COLOR IDENTIFICATIVO Magenta (según codificación estándar) SISTEMA DE ACOPLE Acople específico compatible con la pieza facial del fabricante COMPATIBILIDAD Compatible únicamente con máscaras de media cara y full face del mismo fabricante CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES Alta capacidad de retención, baja resistencia respiratoria	un	250
19	TAPABOCAS N95: Respirador desechable DENOMINACIÓN TÉCNICA Respirador filtrante de partículas libre mantenimiento TIPO DE PROTECCIÓN Protección respiratoria CLASE Respirador filtrante de partículas NIVEL DE PROTECCIÓN N95 (NIOSH) / FFP2 (EN) EFICIENCIA DE FILTRACIÓN ≥ 95 % para partículas no oleosas MATERIAL FILTRANTE Fibra sintética no tejida con carga electrostática DISEÑO Copa, plegable o anatómico VÁLVULA DE EXHALACIÓN sin válvula COLOR IDENTIFICATIVO Blanco SISTEMA DE AJUSTE Bandas elásticas y clip nasal ajustable SELLADO FACIAL Ajuste facial pasivo	un	435

20	GUANTES DE SOLDADOR EN CARNAZA LARGO: Guante de soldador en carnaza largo tipo mosquetero Tipo de protección Protección contra riesgos térmicos y mecánicos derivados de actividades de soldadura, corte de metales, manejo de piezas calientes, chispas y salpicaduras de metal fundido. Clase Guante para soldadura Tipo A (alta protección térmica y mecánica). Material Carnaza de cuero vacuno de alta resistencia, costuras en hilo de aramida (Kevlar® o equivalente) resistente al calor, forro interno en algodón o material aislante térmico. Color Gris, amarillo o natural de la carnaza. Talla 9 (L), 10 (XL) y 11 (XXL), según requerimiento. Longitud Mínimo 35 cm (tipo largo o mosquetero para protección de antebrazo).	par	170
21	MONJA PARA SOLDADOR EN DRIL: Capucha tipo balaclava fabricada en dril de algodón, diseñada para cubrir cabeza, cuello y parte inferior del rostro. Brinda protección contra chispas, salpicaduras leves de metal caliente, radiación térmica indirecta y partículas incandescentes propias de procesos de soldadura. Permite adecuada transpiración y confort térmico. TIPO DE PROTECCIÓN Protección de cabeza, cuello y parte del rostro CLASE Protección térmica ligera – uso complementario MATERIAL Dril de algodón 100 % o mezcla algodón ignífugo (según especificación del fabricante) COLOR Azul, negro, gris u otros colores industriales TALLA Única o ajustable (diseño anatómico)	un	100
22	MANGAS DE CARNAZA PARA SOLDAR: Nombre del elemento Mangas de protección en carnaza para soldadura Tipo de protección Protección de brazos y antebrazos contra chispas, escoria, calor radiante, salpicaduras de metal fundido y riesgos mecánicos asociados a labores de soldadura. Clase Elemento de protección personal para soldadura y trabajos en caliente. Material Carnaza de cuero vacuno de alta resistencia al calor y a la abrasión. Color Gris, amarillo o natural de la carnaza. Talla Única ajustable mediante elásticos, velcro o correas. Longitud Entre 45 cm y 60 cm, según requerimiento.	par	70

23	POLAINAS EN CARNAZA C/HEBILLA PAR: Polainas para soldadura TIPO DE PROTECCIÓN Protección de piernas y empeine CLASE EPP térmico y mecánico complementario MATERIAL Cuero carnaza bovina curtido al cromo o cuero flor tratado COLOR Natural / Gris / Marrón TALLA Única o según requerimiento SISTEMA DE SUJECIÓN Hebillas metálicas, broches o velcro industrial resistente al calor	par	70

4. Observación presentada por la empresa HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S. por medio de la plataforma del SECOP II:



OBSERVACIÓN AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

Proceso: CONTRATAR POR COMPRAVENTA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE LOS APRENDICES EN FORMACIÓN; SOLICITADO POR LA SUBDIRECTOR DE CENTRO EN EL RADICADO 76-9-2026-000531 DEL 13/01/2026

Entidad: SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Respetados señores:

En calidad de interesados en participar en el presente proceso de selección, de manera respetuosa nos permitimos formular observación al proyecto de pliego de condiciones y a los estudios previos publicados, con el fin de solicitar: la revision y ajuste de los indicadores organizacionales, específicamente los correspondientes a rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

1. Solicitud de ajuste de indicadores financieros y organizacionales

la Entidad estableció como indicadores habilitantes, entre otros, los siguientes: liquidez mayor o igual a 1.3 , nivel de endeudamiento menor o igual a 70%, razón de cobertura de intereses Mayor o Igual a 2,5 o Indeterminado, rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0,08 y rentabilidad del activo mayor o igual a 0,05

Si bien reconocemos la facultad de la Entidad para definir requisitos habilitantes orientados a verificar condiciones mínimas de capacidad financiera y organizacional, consideramos que los indicadores de rentabilidad establecidos en el presente proceso pueden afectar de manera innecesaria la pluralidad de oferentes, al excluir empresas que cuentan con experiencia, capacidad operativa, conocimiento del mercado y aptitud material para ejecutar el contrato, pero que no necesariamente reflejan esos márgenes de rentabilidad en sus estados financieros.

En particular, solicitamos que los indicadores organizacionales sean ajustados así:

- Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 0,4.

- La solicitud anterior no busca eliminar la verificación financiera, sino hacerla más proporcional y más compatible con la realidad empresarial de los potenciales oferentes, de manera que se garantice la participación de empresas idóneas sin sacrificar la seguridad del proceso.

Debe tenerse en cuenta que los requisitos habilitantes no pueden convertirse en barreras de acceso que limiten injustificadamente la concurrencia, sino que deben responder a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad frente al objeto contractual. En este caso, tratándose de un contrato de suministro de materiales de formación, la capacidad de cumplimiento no depende exclusivamente de exhibir niveles elevados de rentabilidad, sino de contar con organización, experiencia, respaldo comercial y capacidad efectiva de ejecución.

Como interesados en el proceso y participantes recurrentes en este tipo de subastas, manifestamos que empresas como la nuestra cuentan con la capacidad real para cumplir cabalmente con el objeto contractual, sin que existan riesgos ciertos de incumplimiento por el solo hecho de no alcanzar márgenes más altos de ROE o ROA. Por ello, mantener esos niveles puede restringir la competencia de manera innecesaria, reduciendo la pluralidad de oferentes que podrían participar válidamente.

3. Solicitudes concretas

1. Modificar los indicadores organizacionales, de modo que queden así:

- - Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 0,4.

  Mantener una estructuración del proceso que favorezca la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la participación de empresas que realmente estén en capacidad de ejecutar el contrato.

Agradecemos la atención prestada a la presente observación.

Cordialmente,



RESPUESTA DE OBSERVACIONES

La entidad permite informar que acepta su observación, lo cual se modificara en los estudios previos y demás documentos aportados al proceso de la siguiente manera:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	RP= Utilidad Operacional / Patrimonio. Debe ser mayor o igual a 0.08
Rentabilidad del Activo (ROA)	RA= Utilidad Operacional / Activo Total. Debe ser mayor o igual a 0.4

5. Observación presentada por la empresa GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS por medio de la plataforma del SECOP II:

Detalles de mensaje

Referencia interna: SASI-VLL-CDTI-0003-2026
Descripción del proceso ELEMENTOS EPP 2026
De: GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS
Usuario: DAMARIS DEL CARMEN LENES PADILLA
Fecha: 3 días de tiempo transcurrido *(22/06/2026 3:31:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9616416
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observación

Texto de mensaje

Buen día,

Luego de revisar todos y cada uno de los documentos del proceso presento la siguiente observación así:

Teniendo en cuenta que los indicadores financieros establecidos resultan restrictivos y pueden limitar la participación de posibles oferentes, propongo su ajuste de la siguiente manera:

COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1,3
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,07
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,03

Todo esto con el fin de garantizar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y pluralidad de oferentes, evitando así restricciones injustificadas a la participación dentro del proceso.

Cordialmente,

RESPUESTA DE OBSERVACIONES

La Entidad se permite informar que no acoge la observación presentada y, en consecuencia, mantiene las condiciones inicialmente establecidas en los estudios previos y demás documentos que integran el proceso de selección, en lo relacionado con los indicadores financieros de cobertura de intereses y rentabilidad del patrimonio, al considerar que estos resultan adecuados y proporcionales para garantizar la capacidad financiera de los posibles oferentes.

No obstante, respecto del indicador de rentabilidad del activo, la Entidad ha considerado procedente efectuar una modificación, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	RP= Utilidad Operacional / Patrimonio. Debe ser mayor o igual a 0.08
Rentabilidad del Activo (ROA)	RA= Utilidad Operacional / Activo Total. Debe ser mayor o igual a 0.4

6. Observación presentada por la empresa CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS por medio de la plataforma del SECOP II:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SASI-VLL-CDTI-0003-2026
Descripción del proceso	ELEMENTOS EPP 2026
De:	CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS
Usuario:	LUIS FREDY TORRES TORRES
Fecha:	3 días de tiempo transcurrido *(22/06/2026 3:32:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9616434
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones prepliegos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Con el ánimo de participar en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta los documentos publicados, de manera respetuosa me permito presentar las siguientes observaciones con el fin de promover la pluralidad de oferentes, evitar barreras de acceso y garantizar la libre participación de todos los interesados:

1. Considerando que los indicadores financieros establecidos pueden limitar la participación de oferentes, respetuosamente propongo su ajuste en los siguientes términos:

a. Razón cobertura de interés: Mayor o igual a 1,2

b. Rentabilidad del activo: Mayor o igual a 0,02

2. Solicito de manera respetuosa aclarar que descuentos aplicables en el presente proceso.

3. Por favor publicar el formato de oferta técnica

RESPUESTA DE OBSERVACIONES

1. La Entidad se permite informar que no acoge la observación presentada y, en consecuencia, mantiene las condiciones inicialmente establecidas en los estudios previos y demás documentos que integran el proceso de selección, en lo relacionado con los indicadores financieros de cobertura de intereses, al considerar que estos resultan adecuados y proporcionales para garantizar la capacidad financiera de los posibles oferentes.

No obstante, respecto del indicador de rentabilidad del activo, la Entidad ha considerado procedente efectuar una modificación, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	RP= Utilidad Operacional / Patrimonio. Debe ser mayor o igual a 0.08
Rentabilidad del Activo (ROA)	RA= Utilidad Operacional / Activo Total. Debe ser mayor o igual a 0.4

2. En relación con la observación No. 2, la Entidad se permite informar que los descuentos aplicables corresponden a aquellos establecidos por la normativa vigente. Adicionalmente, se precisa que, en el análisis del sector que hace parte de los documentos del proceso, se determinaron los siguientes descuentos, los cuales fueron considerados para la estructuración del presupuesto oficial:

Estampilla pro Uceva	0,5% en contratos por cualquier cuantía.
Estampilla pro-Universidad del Pacifico	0,5% en contratos por cualquier cuantía.

3. La Entidad se permite aclarar que para el presente proceso de selección no se ha establecido un formato o anexo económico específico para la presentación de la oferta económica.

No obstante, los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta un documento de oferta económica en el cual se discrimine, como mínimo, la siguiente información para cada uno de los ítems requeridos: descripción del elemento, unidad de medida, cantidad, valor unitario y subtotal correspondiente. Asimismo, los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y

demás gravámenes a que haya lugar, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando corresponda.

De igual manera, los oferentes deberán diligenciar la información económica requerida en el cuestionario dispuesto por la Entidad en la plataforma SECOP II, conforme a las instrucciones establecidas en los documentos del proceso.

Se precisa que los valores consignados en la oferta económica presentada por el proponente deberán coincidir plenamente con los registrados en el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, toda vez que ambos documentos hacen parte integral de la propuesta presentada.

Adicionalmente, los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios máximos establecidos por la Entidad en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II. La presentación de valores superiores a los allí definidos dará lugar a las consecuencias previstas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

En consecuencia, no se requiere la publicación de un formato adicional por parte de la Entidad, siendo responsabilidad de cada proponente presentar su oferta económica con la información antes indicada y diligenciar correctamente el cuestionario económico de la plataforma SECOP II, garantizando la correspondencia entre ambos documentos.